



Nº Resolución: RESALCAL/2021/61/

Asunto: INT Aprobación modificación presupuestaria 01-2021 - Emprendimiento juvenil

Nº Expte.: RESALCAL/2021/61/

DOÑA ANA MARÍA GÓNGORA URZAIZ

ALCALDESA DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE BURLADA

Visto el informe emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 25 de enero sobre modificaciones al presupuesto prorrogado del 2021 (MP:01-2021),

Conforme con lo previsto en el artículo 41 DF 270/1998, de 21 de septiembre, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del presupuesto, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1.b del Decreto Foral anteriormente mencionado, y a las bases de ejecución aprobadas para este ejercicio presupuestario (base 13 apartado 2 a), la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Presidente del Ayuntamiento de Burlada, las transferencias sean entre partidas correspondientes a un mismo grupo de función, o cuando tanto las altas como las bajas se correspondan con créditos de personal.

En uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, por la presente,

Por todo ello, HE RESUELTO

- 1) Aprobar el siguiente expediente de modificación correspondiente a transferencia de crédito de diferentes niveles de vinculación jurídica que afectan a partidas del mismo grupo de función, todas ellas referentes al Presupuesto Municipal prorrogado de Gastos del año 2021:

Modalidad: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 33703-2279900	Promoción del emprendimiento juvenil	9.975,0
TOTAL		9.975,00
FINANCIACIÓN: MINORACIÓN DEL GASTO		

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 33703 4890001	Subvenciones al emprendimiento juvenil	9.975,00
TOTAL		9.975,00

En Burlada, a 25 de enero de 2021.

LA ALCALDESA

Ante mí, la Secretaria,

Fdo.: Silvia Gonzalo Etxarri